



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2018

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 2419/2004 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT". ARTICULO 1°.- CRÉASE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, EN ADELANTE EL INSTITUTO, COMO PERSONERÍA JURÍDICA AUTÁRQUICA DE DERECHO PÚBLICO. EL INDERT ES EL ORGANISMO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 1863/02 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO.-

2) MISION

ADECUAR LA ESTRUCTURA AGRARIA PROMOViendo EL ACCESO A LA TIERRA RURAL, SANEANDO Y REGULARIZANDO SU TENENCIA, COORDINANDO Y CREANDO LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO QUE POSIBILITE EL ARRAIGO CONDUCTENTE A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS, CONFIGURANDO ESTRATEGIAS QUE INTEGREN PARTICIPACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.-

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

ESCAZA DISPONIBILIDAD DE DATOS INSTITUCIONALES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS FAMILIAS EN LOS ASENTAMIENTOS Y/O COLONIAS, REFUERZA LA IMPORTANCIA DE COMBINAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LOTES Y COLONIAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA GERENCIAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA TIERRA; CATASTRO ESCAZAMENTE SISTEMATIZADO Y DESFAZADO CON RELACIÓN A LAS CONDICIONES ACTUALES DE OCUPACIÓN QUE REQUIERE LA RECOMPOSICIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PLANOS.- PROCESOS DE CENTRALIZACIÓN QUE DEMANDAN ACTUALIZACIÓN, MONITOREO Y MAYOR INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS Y DE BASES DE DATOS CON LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS.- LA ESCAZA VIGENCIA DEL CONTROL SOCIAL RESPECTO AL DESTINO DE LAS PARCELAS.- ESCAZA PARTICIPACIÓN DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES EN APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LA PROVISIÓN DE OTROS SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL ARRAIGO .-

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETIVO PROMOVER LA INTEGRACIÓN ARMÓNICA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN, CONFORME AL MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ARTÍCULOS 114°,115° Y 116° .- PARA ELLO EL INSTITUTO ADECUARA LA ESTRUCTURA AGRARIA PROMOViendo EL ACCESO A LA TIERRA RURAL, SANEANDO Y REGULARIZANDO SU TENENCIA, COORDINANDO Y CREANDO LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN ARRAIGO.-

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

- A) PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE CUANTO LE COMPETA, Y ASIMISMO, SANEAR Y REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS ÁREAS DE ASENTAMIENTOS, DE MODO A ELIMINAR LA POSESIÓN INFORMAL DE LOS INMUEBLES.
- B) PROMOVER Y APOYAR LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FAMILIAS ASENTADAS.
- C) PROMOVER Y APOYAR LA REESTRUCTURACIÓN PRODUCTIVA DE LAS EXPLOTACIONES, ORIENTÁNDOLAS A LA CONSECUICIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASIMISMO, A LAS EXIGENCIAS, OPCIONES Y RESTRICCIONES QUE PRESENTAN LOS MERCADOS;
- D) PROMOVER EL ACCESO A LA TIERRA PARA EL SECTOR CAMPESINO FORTALECIENDO LAS ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS DE PRODUCCIÓN;
- E) PROMOVER, APOYAR Y ESTIMULAR LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS RURALES E INCREMENTAR SUS CAPACIDADES COMO AGENTES ECONÓMICOS Y COMO ACTORES SOCIALES EN FUNCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR
- F) PROMOVER UNA CULTURA PRODUCTIVA QUE INCORPORE, EN CONSONANCIA CON LAS NORMAS AMBIENTALES.